



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y
COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD
Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
PASEO DE LA REFORMA No. 116, 14° PISO,
COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DELEG.
CUAUHTÉMOC.**

México, Distrito Federal, a 18 de abril de 2008.

OFICIO CIRCULAR: 003

**CC. SUBSECRETARIOS, OFICIAL MAYOR,
JEFES DE UNIDAD, TITULARES DE LOS
ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS,
TITULARES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR
Y DIRECTORES GENERALES.
P R E S E N T E S**

Con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 13 fracciones VII, XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en cumplimiento al oficio número 20/057/2008 suscrito por el Titular del Órgano Interno de Control en esta Dependencia Pública, me permito hacer de su conocimiento que el día 11 de abril de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **"Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social"**; estos lineamientos son de observancia obligatoria para esta dependencia y entidades del sector y entraron en vigor el 14 de abril de 2008 (Se anexa copia de los lineamientos).

En este instrumento se establecen a cargo de los responsables de los Programas de Desarrollo Social, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Elaborar en este ejercicio fiscal el esquema de contraloría social, la guía operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, en términos de lo dispuesto por los Lineamientos y remitirlos a la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, para su validación en un plazo que no deberá exceder de los 45 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de los Lineamientos, es decir, el 13 de junio de 2008;



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

2. Incluir en las reglas de operación de los Programas de Desarrollo Social, el esquema de contraloría social correspondiente, y
3. Establecer un apartado de contraloría social en los convenios de coordinación que celebre esta dependencia con las entidades federativas, con la participación que corresponda a los municipios, en los cuales se convenga que dichas entidades y municipios sean ejecutores de los Programas Sociales, con las especificaciones que se indican en los Lineamientos; en el caso de que los ejecutores sean las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social, estas podrán solicitar el apoyo de las entidades federativas y municipios para la promoción de la contraloría social.

Agradeciendo la atención que se de a la presente circular, nos encontramos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda respecto a su contenido.

ATENTAMENTE
LA ABOGADA GENERAL Y COMISIONADA
PARA LA TRANSPARENCIA



LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ

C.c.p.- ACT. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Desarrollo Social.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. LIC. RAFAEL FUNES DÍAZ, Titular del Órgano Interno de Control.- Para su conocimiento.- Presente.

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"